



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA Y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN**

-TRIBUNALES DE CONCURSO-

En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil siete, **POR UNA PARTE**: La INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA (en lo sucesivo "IMF"), representada en este acto por su Intendente Mtro. Juan Francisco Giachetto y su Secretario General Dr. Julio Matos, con domicilio en la calle Independencia 586, **Y POR OTRA PARTE**: La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA– Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en lo sucesivo "La Facultad"), representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena Linn y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Walter Rossi Bayardo, con domicilio en 18 de Julio 1968 de la ciudad de Montevideo, convienen:

CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES

Con fecha 24 de marzo de 2006, la Universidad y la Intendencia Municipal de Florida, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica, con el objetivo general de colaborar entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETIVO

Por el presente, y en el marco del convenio descrito en los Antecedentes, cuando lo considere necesario, la IMF solicitará a la Universidad de la República, por intermedio de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y ésta se compromete a proporcionar, la participación técnica de docentes universitarios de reconocido prestigio en los tribunales de concursos para puestos de los escalafones superiores.

CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES

La participación comprometida en la cláusula segunda podrá consistir en la realización de:

- a) Un concurso para el cargo de Contador.
- b) Un concurso para el cargo de Auditor.

Las actividades a realizar por parte del representante de la Facultad serán las siguientes:

1. Aporte metodológico para la elaboración de bases de concurso
2. Integración del Tribunal.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

3. Diseño de las pruebas.
4. Corrección de las pruebas.
5. Evaluación de méritos y realización de entrevistas.

CLÁUSULA CUARTA – INSTRUMENTACIÓN DE ACTIVIDADES

La IMF comunicará por nota a la Facultad los llamados a realizar en que se entienda necesaria la participación de la Universidad de la República, con una antelación no menor a 30 días hábiles previos a la publicación de las bases del llamado, entregando conjuntamente la descripción del puesto a concursar, los perfiles definidos para el mismo y las actividades a desarrollar por parte de los docentes seleccionados por la Facultad.

La Facultad designará un docente titular y un suplente para la realización de las actividades solicitadas, informando por escrito a la **IMF** de los nombres de los mismos. En caso de no poder cumplir con la solicitud, la Facultad informará por escrito del hecho a la **IMF**, antes de los 15 días hábiles previos a la publicación de las bases del llamado.

Una vez acordadas las actividades a realizar por cada parte, seleccionados los docentes y comunicados sus nombres, las actividades se instrumentarán por medio de Notas Reversales que suscribirán ambos Organismos, las que se considerarán parte integrante del presente convenio. En ellas se establecerán el detalle de actividades, plazos, costo y forma de pago.

CLÁUSULA QUINTA – APOYO INSTITUCIONAL

La IMF deberá proveer la infraestructura administrativa, informática y de reproducciones que se le solicite, a efectos de ejecutar las distintas actividades del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZOS

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de diez días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - COSTOS

El costo se determinará teniendo en cuenta los siguientes elementos para cada uno de los concursos mencionados en la Cláusula Tercera:



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- a) Aporte metodológico para la elaboración de bases de concurso : \$ 3.000
- b) Integración del Tribunal : \$ 3.000
- c) Diseño de las pruebas : \$ 3.000
- d) Corrección de las pruebas : \$ 400 por cada participante examinado
- e) Evaluación de méritos y realización de entrevistas : \$ 500 por cada participante evaluado.

Para cada concurso se pagarán \$ 3.000 de coordinación.

Estos precios serán ajustados anualmente de acuerdo con la variación en el Índice de Precios al Consumo ocurrida al cumplirse cada año del convenio.

Las pruebas deben ser realizadas con el acuerdo del integrante del Tribunal correspondiente a la Facultad.

CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO

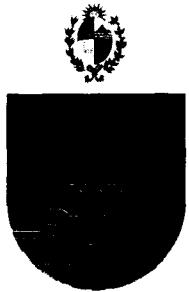
Al firmarse cada nota reversal se pagarán los importes correspondientes a:

- a) Aporte metodológico para la elaboración de bases de concursos
- b) Integración del Tribunal
- c) Diseño de las pruebas

Los demás montos señalados en la Cláusula Séptima se abonarán una vez llevadas a cabo las actividades referidas en dicha Cláusula, lo que certificará el Coordinador General del Convenio por la UR y el responsable por la IMF.

Se considerarán finalizadas las actividades respectivas:

- 1) en el caso de Preparación de Pruebas, cuando se han entregado las mismas al Tribunal y han sido aprobadas por éste;
- 2) en los demás casos, (Aporte metodológico para la elaboración de bases de concurso, Evaluación de Méritos, Entrevistas), contra entrega de los informes resultantes a quien corresponda.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

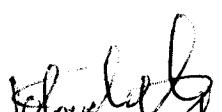
CLAUSULA NOVENA – DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente convenio, los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan otorgar plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado.

Para constancia se firma el presente en tres ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR


Cr. Walter Rossi Bayardo
Decano
Facultad de Ciencias
Económicas y de Administración


Mtro. Juan F. Giachetto
Intendente
Intendencia Municipal de
Florida


Dr. Julio Matos
Secretario General
Intendencia Municipal de
Florida